

**VERSIÓN EN ESPAÑOL REDACTADA ORIGINALMENTE  
EN EL SECRETARIADO INTERNACIONAL**

26 marzo 2001

Índice de AI : AMR 46/006/2001

Público

Numero del Servicio de Noticias : 55

**Perú: Fallo histórico - Leyes de amnistía carecen de efectos jurídicos**

*El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos considerando que las leyes de amnistía peruanas carecen de efectos jurídicos en el caso de la matanza de 16 personas en Barrios Altos, Lima, en 1991, abre una nueva etapa en la historia de derechos humanos en Perú, manifestó hoy Amnistía Internacional.*

*"Desde 1995, cuando entraron en vigor dos leyes de amnistía, la impunidad ha estado legalizada en Perú. Es hora de que estas leyes se dejen sin efectos," afirmó la organización de derechos humanos.*

*"El fallo de la Corte Interamericana es claro: las leyes de amnistía peruanas carecen de efectos jurídicos tanto para el caso de Barrios Altos como para cualquier otro caso ocurrido entre 1980 y 1995 en el cual se hayan violado los derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos," añadió Amnistía Internacional.*

*"A los pocos días del fallo, ya estamos viendo los primeros resultados positivos," comentó la organización.*

*En relación con la masacre de Barrios Altos se han producido órdenes de detención en contra del general (r) Julio Salazar, ex jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y del general (r) Juan Rivera Lazo, ex jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército. Además se ha ordenado la captura de los integrantes del Grupo Colina, que habría sido un "escuadrón de la muerte" dirigido desde el Servicio de Inteligencia Nacional durante el gobierno de Alberto Fujimori. Ese grupo está acusado de ser el responsable material de la matanza de Barrios Altos y de otras graves violaciones a los derechos humanos.*

*"El gobierno del Presidente Valentín Paniagua definitivamente ha mejorado el panorama de los derechos humanos en el país," comentó Amnistía Internacional destacando, entre otras, la reconstitución del Tribunal Constitucional, el retorno a la jurisdicción de la Corte Interamericana y la creación de un grupo de trabajo interinstitucional para que se establezca de una Comisión de la Verdad.*

*"Alentamos al gobierno a que continúe tomando medidas concretas para acabar con la impunidad que hasta ahora ha amparado a los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas en Perú en las últimas décadas," prosiguió la organización.*

*"Es imprescindible ahora asegurar el cumplimiento del fallo de la Corte Interamericana para que se esclarezca toda la verdad de lo ocurrido en Barrios Altos en 1991, de forma que los responsables sean llevados ante la justicia y las víctimas y sus familiares reciban una reparación adecuada."*

*"Es imprescindible también que se haga lo mismo con todos los otros casos de violaciones de derechos humanos ocurridos desde 1980. Sólo así se asentarán los cimientos de una reconciliación real y duradera para el futuro del país," concluyó Amnistía Internacional.*

## *Información general*

*El 3 de noviembre de 1991, doce hombres, tres mujeres y un niño murieron a tiros en una reunión social en Lima, en circunstancias que sugerían que fueron ejecutados extrajudicialmente por las fuerzas de seguridad o por un "escuadrón de la muerte" que actuaba con su cooperación. Las víctimas, de quienes se sospechaba que eran simpatizantes de Sendero Luminoso, estaban en un edificio cercano a dos comisarías de policía y, al parecer, habían estado bajo vigilancia de los servicios de inteligencia. Según la declaración de los testigos, los atacantes, que llegaron en dos vehículos del gobierno que, según las autoridades, habían sido robados, irrumpieron en el edificio y abrieron fuego utilizando armas con silenciador.*

*En enero de 1995, un suboficial había atribuido públicamente la autoría de los asesinatos a los miembros del Grupo Colina. El suboficial también había afirmado que el presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional tenían pleno conocimiento de los hechos.*

*En abril de 1995, cuando se inició la investigación judicial de estas acusaciones ante un tribunal civil, los tribunales militares sometieron una petición a la Corte Suprema de Justicia solicitando jurisdicción sobre este caso. Sin embargo, antes de que el tribunal supremo hubiese decidido sobre la petición, la promulgación de la ley de amnistía sirvió, en los hechos, para archivar el caso.*